



ED-VCT-GIAM-00272

EDICTO No. GIAM-00272-2015

EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **GH2-101** se ha proferido **Resolución VSC No. 00082 de febrero 19 de 2015** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la inscripción del contrato de prenda minera suscrito entre las sociedades **CCX COLOMBIA S.A. y YCCX OLOMBIA S.A.S**, el cual grava el 100% de los derechos derivados del contrato de concesión **GH2-101**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo .

ARTÍCULO SEGUNDO- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a los Representantes Legales de las sociedades **YCCX COLOMBIA S.A.S**, en su calidad de titular del contrato de concesión **No. GH2-101 y CCX COLOMBIA S.A**, en su calidad de acreedor prendario del 100% los derechos del contrato de concesión **No. GH2-101**, de no ser posible procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO. - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001 - Código de Minas.

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS

Vicepresidente de Seguimiento Control y Seguridad Minera (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO

Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.



ED-VCT-GIAM-00273

EDICTO No. GIAM-00273-2015
EL GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **IE4-11401** se ha proferido **Resolución VSC No. 00083 de febrero 19 de 2015** y en su parte resolutive dice;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO- Ordenar la inscripción del contrato de prenda minera suscrito entre las sociedades **CCX COLOMBIA S.A. y YCCX OLOMBIA S.A.S**, el cual grava el 100% de los derechos derivados del contrato de concesión IE4-11401, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO- Notifíquese el presente acto administrativo en forma personal a los Representantes Legales de las sociedades **YCCX COLOMBIA S.A.S**, en su calidad de titular del contrato de concesión **IE4-11401 y CCX COLOMBIA S.A**, en su calidad de acreedor prendario del 100% los derechos del contrato de concesión N° IE4-11401, de no ser posible procédase mediante edicto.

ARTICULO TERCERO. - Ejecutoriado el presente acto administrativo, remítase el expediente a la Gerencia de Catastro y Registro Minero Nacional, para que se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo primero del mismo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -visto lo dispuesto por el artículo 297 de la Ley 685 de 2001- Código de Minas.

FERNANDO ALBERTO CARDONA VARGAS
Vicepresidente de Segimiento Control y Seguridad Minera (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Grupo de Información y Atención al Minero, por un término de diez (10) días hábiles, a partir del día diecisiete (17) de marzo de dos mil quince (2015) a las 8:00 a.m., y se desfija el día treinta y uno (31) de marzo de dos mil quince (2015) a las 5:00 p.m.

GEMA MARGARITA ROJAS LOZANO
Gestora Grupo de Información y Atención al Minero

Rafael H. Camargo S.